

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1077

Popayán, Cauca, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular N° 2019-336
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Carlos Joel Gutiérrez Hernández

Vista la anterior comunicación allegada por la parte demandante en donde solicita publicar el emplazamiento del demandado en el registro de personas emplazadas, y teniendo en cuenta que ya se encuentra ordenado el emplazamiento mediante auto del de fecha 2019-00336 toda vez que no logró surtir la respectiva comunicación para notificación personal, por tanto y de acuerdo al Art. 108 parágrafo 1° del C.G.P. en concordancia con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 que dispone:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. ORDENAR LA PUBLICACIÓN del emplazamiento del señor CARLOS JOEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, en la plataforma de registro nacional de personas emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. La no comparecencia del emplazado dentro del término dará lugar a que se le designe **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación.

SEGUNDO. PERMITIR que la apoderada de la parte demandante revise el proceso de manera digital compartiendo el respectivo enlace del expediente.

NOTIFIQUESE,

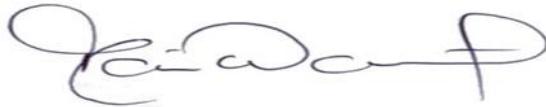
La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
No. **62**, en la fecha, **05-08-2020**



**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria**